



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio Numero: PM/UTPM/0415/2023

Asunto: Informe de cumplimiento al recurso de revisión No. **RR/DAI/338/2020-PIII**.

H. Cárdenas, Tabasco; 14 de diciembre 2023.

**RECIBIDO**  
14 DIC. 2023  
OFICIA LIA DE PARTES  
11:26 hrs  
1 oficio  
22 anexo  
Edrardo

**Lic. Mario Aguilar Alvarado.**

Comisionado Presidente, Propietario de la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Presente:**

Por este medio me es grato saludarle y a través del mismo, en referencia por la omisión de la falta de cumplimiento de este **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, a diversos expedientes que por razón en turno le correspondía atender y tramitar a la administración pública municipal periodo 2018-2021, **en ese contexto, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, esta administración pública municipal periodo 2021-2024**, realizo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al recurso de revisión indicado en el epígrafe superior derecho, de acuerdo a las documentales físicas y electrónicas con las que cuentan las unidades y áreas administrativas adscritas a este Sujeto Obligado, al respecto, **me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:**

I.- Esta Jefatura de la Unidad de Transparencia, denominada anteriormente Coordinación de Transparencia, le hace de su conocimiento que existe un procedimiento de responsabilidad administrativa por falta de entrega de documentales de la anterior administración pública municipal 2018-2021, misma que se encuentra bajo el número de expediente **CM/CRA/DS/PARA/014/2023**, ante la Contraloría Municipal, en virtud que en esta Unidad de Transparencia, no existen documentales y/o información que permita cerciorarse de que se haya seguido o iniciado un procedimiento a las diversas solicitudes que nos aluden en estado de incumplimiento, sin embargo, se han realizado las actuaciones correspondientes para dar estricto cumplimiento a las resoluciones notificadas.

II.- En ese tenor, adjunto las documentales que obran en nuestro proceder e informarle que se realizó la notificación a través de estrados electrónicos por ser el único medio actual, en mención, que en el sistema **INFOMEX**, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser este el medio original elegido.

III.- Por todo lo anterior expuesto, para el cumplimiento del recurso de revisión No. **RR/DAI/338/2020-PIII**, solicitamos que se tomen las documentales en consideración, para dar como concluido y archivo en el presente asunto.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables ordenes, para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

**M.D.P. Naiby Iizayana Cruz Morán.**

Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



Número de Folio Infomex: RS00005820  
 Recurso de revisión: RR/DAI/338/2020-PIII  
 Solicitante: XXXX  
 Acuerdo: Disponibilidad en versión pública.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL  
 DOS MIL VEINTITRES.**-----

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **XXXXX**, presentada vía Sistema INFOMEX, registrada bajo el número de folio indicado en el epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO**

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

**"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada" (Sic)**

II.- Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, remitió a la solicitud materia del presente recurso a las unidades administrativas correspondientes y en consecuencia, se obtuvo respuesta:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

Oficio de solicitud	Unidad Administrativa	Oficio de respuesta
PM/UTPM/0299/2023	Dirección Finanzas Municipales.	DF/1456/23
PM/UTPM/0300/2023	Dirección de Administración.	DA/1492/2023 DA/SG/667/2023
PM/UTPM/0301/2023	Dirección de Programación.	DP/1172/2023
PM/UTPM/0302/2023	Unidad de Archivos.	PM/UAPM/0208/2023

**Documentales anteriores que se adjuntan a la presente acuerdo.**

En ese contexto, destacan las respuestas emitidas por la Dirección de Programación y Dirección de Administración, mismas que en su parte medular informan:

**Oficio No. DP/1172/2023:**

"... Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, en relación a lo solicitado tengo a bien informar lo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



siguiente: Se anexa al presente reportes impresos y en formato PDF de los montos ejercidos durante el año 2019 de las fuentes de financiamiento: Participaciones y Generados, al respecto debe protegerse el nombre del proveedor, en apego al artículo 124 de la LTAIP..." (Sic)

**Oficio NO. DA/1492/2023.**

"... Hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección de Administración, me permito enviar el listado referente a la presente solicitud de información, lo cual puede constatarse mediante el oficio número **DA/SG/667/2023** signado por la Lic. Felipa Obrador Domínguez, jefe de departamento de Servicios Generales." (Sic)

**DA/SG/667/2023**

"...Así mismo le comunico que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta jefatura de servicios generales, se encontró en el sistema..." (Sic)

III.- En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Transparencia, solicito al comité de transparencia, realizar la sesión extraordinaria con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la información para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información del solicitante. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

En ese sentido, con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, el comité de transparencia mediante acta de sesión número **CT/0080/2023**, procedió al análisis de la información, determinando que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**Artículo 124.** Se considera **información confidencial** la que contiene datos **personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*



En ese sentido, en virtud que el contenido se visualiza información relativa:

- Nombre particular del proveedor.

Se determina, que la entrega de los documentos que se encuentran dentro de la hipótesis de información confidencial, en virtud que no se cuenta con el consentimiento expreso.

Lo anterior, en virtud que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, apartado A, fracción II, señala que **"la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes"** y, que en la fracción III establece que **"toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos"**; que así mismo, en su artículo 16, estipula que **"toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.**

En ese sentido, la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del interesado, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo establecido en el numeral sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación al **artículo 3, fracción VIII, 19 y 20, de la ley en comento, este Ente Público**, únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo anterior, se aprobaron los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

**ACUERDO NO. CT/001.0080.2023.** - Se ordena a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo **"disponibilidad en versión pública"**.

**ACUERDO NO. CT/002.0080.2023.** - Se notifique al solicitante todas y cada una de las actuaciones aquí descritas.

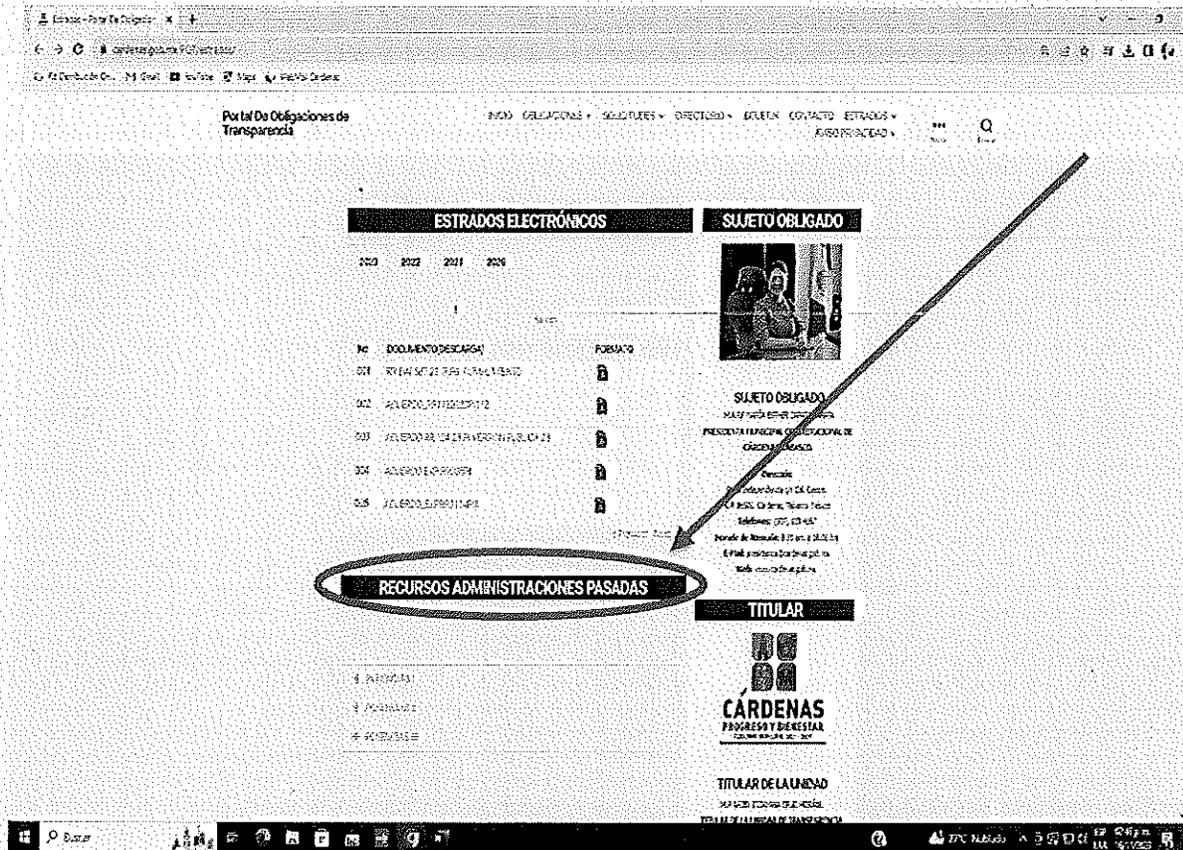
**ACUERDO NO. CT/003.0080.2023.** - Se ordena se proceda a notificar **el acuerdo de disponibilidad en versión pública**, así como todas las actuaciones correspondientes, **mediante los estrados electrónicos de este Ayuntamiento**, por ser el único medio actual, en mención que en el sistema INFOMEX, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser el medio original elegido, por tanto, podrá



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



acceder a través de la siguiente liga electrónica: <https://cardenas.gob.mx/POT/estrados/>, en el apartado de recursos de administraciones pasadas.



**Se adjunta el acta en comento para mayor proveer.**

IV. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, inciso A, fracción I y III establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados:

**Artículo 6.-**

(...)

**A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:**

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona fiscal, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinara los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de las informaciones.

**II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.**

**V.-** Por tanto esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas del Estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de **Disponibilidad en versión pública.**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Cárdenas, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad en versión pública.

**SEGUNDO:** Se le informa a **XXXX**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en este acuerdo.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.



Así lo acuerda, manda y firma, la **M.D.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN** Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Número: DA/1492/2023

Asunto: Contestación a solicitud  
H. Cárdenas, Tabasco. 11 de septiembre de 2023

M. D. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE:

De manera atenta y en contestación al oficio No. **PM/UTPM/0300/2023** de fecha **30 de agosto del año en curso**, referente a la a la resolución de Recursos de Revisión **RR/DAI/338/2020-PIII** que versa sobre la solicitud de información con número de Folio infomex: **RS00005820** donde solicita lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso". (sic).

Relativo a la información requerida, hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección de Administración, me permito enviar el listado referente a la presente solicitud de información, lo cual puede constatarse mediante el oficio número **DA/SG/667/2023** signado por la Lic. Felipa Obrador Domínguez, jefe del Departamento de Servicios Generales.

Atentamente

L. E. Reyna Isabel Córdova Madrigal  
Directora



Vo. Bo.

Lic. Iván Rafael Rubio Contreras  
Subdirector de Administración

Superviso:

Lic. Carlos Alberto Ocaña Martínez  
Coordinador de Administración

Elaboro:

C. Francisco París Hernández  
Enlace de Transparencia

C.C.P. Archivo



H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas  
Dirección de Administración  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Oficio Número: DA/SG/667/2023  
Asunto: El que se indica

H. Cárdenas, Tabasco. 12 de septiembre 2023.

**L.E. REYNA ISABEL CORDOVA MADRIGAL**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
Presente.

En contestación al atento oficio PM/UTPM/0300/2023 de fecha 30 de agosto del año en curso, en donde solicita información que requiere la unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, referente al recurso de revisión no. RR/DAI/338/2020-PIII del folio infomex RS00005820 en específico a "Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso" (sic). así mismo le comunico que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta jefatura de Servicios Generales, se encontró en el sistema lo siguiente:

BENEFICIARIO	IMPORTE
AM CONSULTORIA FF, S.A. DE C.V.	\$41,760.00
AM CONSULTORIA FF, S.A. DE C.V.	\$83,520.00
BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS	\$60,320.00
BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS	\$120,640.00
BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS	\$120,640.00
JOSE ALFREDO SISNIEGA ROMERO	\$290,000.00
JOSE ALFREDO SISNIEGA ROMERO	\$145,000.00
TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$119,999.98
TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$60,000.00
MIGUEL ARTURO BUITRON BROCA	\$125,280.00
MIGUEL ARTURO BUITRON BROCA	\$52,200.00

*Reyna Isabel Cordova Madrigan*  
12/sep/2023  
13:10

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CÁRDENAS TABASCO. TRIENIO 2021-2024  
12 SEP. 2023  
13:05  
RECIBIDO  
PROGRESO Y BIENESTAR

*Felipa Obrador Domínguez*  
Lic. Felipa Obrador Domínguez  
Jefe del depto. de Servicios Generales





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



*"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*

**Oficio no. PM/UTPM/0300/2023**

**Asunto: Atención de recurso de revisión  
Cárdenas, Tabasco a 30 de agosto de 2023.**

**LIC. REYNA ISABEL CORDOVA MADRIGAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION.  
P R E S E N T E.**

**En at.t. Lic. Ovidio Rodríguez López  
Contralor Municipal**

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia a la notificación de incumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/338/2020-PIII del folio infomex RS00005820** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 06 de noviembre del año 2019; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a: **"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso"** (sic). Deberá de entregar el informe correspondiente el día martes 05 de septiembre del presente año, en mención que el sujeto obligado cuenta con un término legal para su presentación. En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Sin otro particular, quedó a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

**M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**  
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia  
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CÁRDENAS TABASCO, TRIENIO 2021-2024**

**30 AGO. 2023**

**RECIBIDO**  
"PROGRESO Y BIENESTAR"

**C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.  
c.c.p. Archivo.**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

H. Cárdenas, Tabasco a 31 de agosto de 2023

**OFICIO: DP/1172/2023**  
**ASUNTO: Atención de Recurso de**  
**revisión no. RR/DAI/338/2020-PIII**

**M.P.D. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL.**  
**PRESENTE:**

En seguimiento al pronunciamiento referente al recurso de revisión no. RR/DAI/338/2020-PIII con número de folio infomex RS00005820, en el cual hace referencia que con fecha 06 de noviembre de 2019, el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, recibió solicitud de acceso a la información, en los siguientes términos:

"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso" (sic).

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, en relación a lo solicitado tengo a bien informar lo siguiente:

Se anexa al presente reportes impresos y en formato PDF de los montos ejercidos durante el año 2019 de las fuentes de financiamiento: Participaciones y Generados, al respecto debe protegerse el nombre del proveedor, en apego al artículo 124 de la LTAIP.

Sin otro asunto en Particular quedo a sus órdenes.



**ATENTAMENTE:**

**LCP. RAÚL HERNÁNDEZ VALENCIA**  
**DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**



CCP. Archivo



**MUNICIPIO DE CARDENAS**  
**PARTICIPACIONES**

**PARTIDA:36101 DIFUCION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**

PROVEEDOR	IMPORTE
	PAGADO
AM CONSULTORÍA FF, S. A. DE C. V.	41,760.00
AM CONSULTORÍA FF, S. A. DE C. V.	83,520.00
BREITNER ALEJANDRO MEJÍA SALAS	60,320.00
BREITNER ALEJANDRO MEJÍA SALAS	120,640.00
BREITNER ALEJANDRO MEJÍA SALAS	120,640.00
JOSÉ ALFREDO SISNIEGA ROMERO	290,000.00
JOSÉ ALFREDO SISNIEGA ROMERO	145,000.00
TELE EMISORAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.	119,999.98
TELE EMISORAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.	60,000.00
MIGUEL ARTURO BUITRÓN BROCA	125,280.00
MIGUEL ARTURO BUITRÓN BROCA	52,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,219,359.98</b>



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



*"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*

*[Handwritten signature in pink ink]*

**Oficio no. PM/UTPM/0301/2023  
Asunto: Atención de recurso de revisión  
Cárdenas, Tabasco a 30 de agosto de 2023.**

**LIC. RAUL HERNANDEZ VALENCIA  
DIRECCION DE PROGRAMACION.  
P R E S E N T E.**

**En at.t. Lic. Ovidio Rodríguez López  
Contralor Municipal**

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia a la notificación de incumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/338/2020-PIII** del folio infomex **RS00005820** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 06 de noviembre del año 2019; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a: **"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso"** (sic). Deberá de entregar el informe correspondiente el día martes 05 de septiembre del presente año, en mención que el sujeto obligado cuenta con un término legal para su presentación. En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables órdenes.

**Atentamente**

**M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia**  
**Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.**

*[Handwritten signature in black ink]*



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CARDENAS TABASCO TRIENIO 2021-2024**

**RECIBIDO**  
30 AGO. 2023  
3:15pm  
"PROGRESO Y BIENESTAR"

**C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.  
c.c.p. Archivo.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO.  
DIRECCION DE FINANZAS

2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.



Oficio No.: DF/1456/23

H. Cárdenas, Tabasco; 01 de septiembre de 2023

Asunto: El que se indica

**M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente**

En respuesta a su oficio PM/UTPM/0299/2023, en el que nos remite recurso de revisión No. RR/DAI/338/2020-PIII del folio de infomex RS00005820, relativo a la solicitud de información de "copia en versión electrónica de los montos de los recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado personas centradas y monto pagado en cada caso "(sic)". Al respecto le informo que de acuerdo a las atribuciones de esta Dirección de Finanzas, establecidas en el artículo 79 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dicha información es competencia de la Dirección de Programación y Presupuesto.

Lo anterior con la finalidad que realicé la solicitud a la unidad administrativa antes mencionada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Tec. Karina Alarcón Hernández**  
**Directora de Finanzas Municipal**



Vo. Bo.

C.P. Jorge Manuel Rodríguez Correa  
Subdirector de Egresos



Ing. Juan Gabriel Acopa Montejo  
Depto. de Contabilidad

C.C.P.- ARCHIVO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

*(Handwritten mark)*

Oficio no. PPM/UTPM/0299/2023

Asunto: Atención de recurso de revisión  
Cárdenas, Tabasco a 30 de agosto de 2023.

TEC. KARINA ALARCON HERNANDEZ  
DIRECCION DE FINANZAS .  
P R E S E N T E .

En at.t. Lic. Ovidio Rodríguez López  
Contralor Municipal

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia a la notificación de incumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO , este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. RR/DAI/338/2020-PIII del folio infomex RS00005820 proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 06 de noviembre del año 2019; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a: "Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso" (sic). Deberá de entregar el informe correspondiente el día martes 05 de septiembre del presente año, en mención que el sujeto obligado cuenta con un término legal para su presentación. En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

*(Handwritten signature)*  
M.D.P. Naily Itzayana Cruz Moran  
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia  
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

*(Handwritten signature)*  
DIRECCION DE FINANZAS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CARDENAS TABASCO. TRIENIO 2021-2024  
30 AGO. 2023  
RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPAL  
"PROGRESO Y BIENESTAR"

C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.  
c.c.p. Archivo.

@: transparencia@cardenas.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
Unidad de Archivos de Presidencia Municipal.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Oficio Numero: PM/UAPM/0208/2023.

Asunto: Búsqueda exhaustiva del Recurso de Revisión No. RR/DAI/338/2020-PIII.

H. Cárdenas, Tabasco; 01 de septiembre de 2023.

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Morán.  
Jefa del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Presente:**

En alcance y seguimiento al oficio No. **PM/UTPM/0302/2023**, recepcionado con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, mediante el cual en su parte medular realiza el siguiente requerimiento:

"...Solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/338/2020-PIII** del folio **infomex RS00005820** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que dicha solicitud se presentó con fecha 06 de noviembre del año 2019; Por lo tanto, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación..." (Sic)

Al respecto, en aras de garantizar el **derecho de acceso a la información pública**, me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:

I.- De conformidad a lo establecido, en el **artículo 30, fracción II, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco; numeral Decimo primero, fracción II, inciso b), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, esta Unidad de Archivos de Presidencia Municipal, tiene a disposición los servicios de préstamo y consulta de documentación.

II.- Atento a lo anterior, **resulta importante mencionar que durante el proceso de entrega y recepción** por conducto de la administración pública municipal periodo **2018-2021**, la presente administración pública municipal periodo **2021-2024**, **no recibió los instrumentos de control y consulta archivísticos y/o otra documentación que permita verificar y cerciorarse del número de transferencias primarias, transferencias secundarias y/o bajas documentales** realizadas por la anterior administración pública municipal periodo 2018-2021, en ese sentido, cabe precisar que en consecuencia existe un proceso de investigación por conducto de la Contraloría Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
Unidad de Archivos de Presidencia Municipal.



*"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*

No obstante, en aras de garantizar el desempeño de las funciones y obligaciones en materia de gestión documental de este Sujeto Obligado denominado "Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco", respecto a la operación del Sistema Institucional de Archivos, se procedió a realizar los Inventarios Generales por Serie Documental de la documentación resguardada en el Archivo de Concentración.

III.- Por tanto, derivado de la revisión de los Inventarios Generales por Serie Documental correspondiente a las Unidades y áreas administrativas que integran este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como resultante de la búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración, se determinó que no existe documentación y/o información correspondiente al Recurso de Revisión No. RR/DAI/338/2020-PIII.

IV.- De acuerdo a la precisiones anteriores, nos encontramos en la mejor disposición de colaborar con la unidad administrativa a su digno cargo, a fin de garantizar la organización, acceso, conservación y preservación de los archivos que posee este Ayuntamiento, con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información, conforme a lo dispuesto, en el artículo 10 y 29, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente.

  
Lic. Verónica Morley Cruz Morán,  
Jefa del Departamento de la Unidad de Archivos  
De Presidencia Municipal.



C.c.p. Lic. Ovidio Rodríguez López/Contralor Municipal.-Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

Calle Leandro Adriano S/N, Colonia Centro, Ciudad de Cárdenas, Tabasco.  
@: archivomunicipal@cardenas.gob.mx  
Teléfono: 937-332-7859



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



*"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*

*(Handwritten mark)*

**Oficio no. PM/UTPM/0302/2023  
Asunto: Atención de recurso de revisión  
Cárdenas, Tabasco a 30 de agosto de 2023.**

**Lic. Verónica Marley Cruz Moran  
Jefatura del Departamento de la Unidad  
De Archivo de Presidencia Municipal.  
Presente.**

**En at..t. Lic. Ovidio Rodríguez López  
Contralor Municipal**

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia a la notificación de incumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/338/2020-PIII del folio infomex RS00005820** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 06 de noviembre del año 2019; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a: **"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso" (sic).** Deberá de entregar el informe correspondiente el día martes 05 de septiembre del presente año, en mención que el sujeto obligado cuenta con un término legal para su presentación. En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

*(Handwritten signature)*  
**M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran  
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia  
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.**



**UNIDAD DE ARCHIVOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE H. CARDENAS TABASCO. TRIENIO 2021-2024**  
*Excedente*  
**3.1 AGO. 2023**  
*9534 AM*  
**RECIBIDO**  
"PROGRESO Y BIENESTAR"

**C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.  
c.c.p. Archivo.**



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

**ACTA NUMERO: CT/0080/2023**

INICIO: 10:00 HORAS

CLAUSURA: 11:30 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; siendo las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés en las Instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; con domicilio ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500 Encontrándose Reunidos: **Lic. Ovidio Rodríguez López**, Presidente del Comité de Transparencia, **M.D.P. Nalby Itzayana Cruz Moran**, Secretaria del Comité de Transparencia, **Lic. Rubén Brindis González**, Vocal I del Comité de Transparencia, **Lic. Reyna Isabel Córdova Madrigal**, Vocal II del Comité de Transparencia, todos los anteriores trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, se inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis de la solicitud de información del sistema informático de uso remoto denominado Infomex con folio **RS00005820** del recurso de revisión no. **RR/DAI/338/2020-PIII.**
- 4.- Aprobación, en su caso de la clasificación de la información y emisión de acuerdo de disponibilidad en versión pública.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de la reunión.

**PRIMERO.**-Para dar inicio a la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

**SEGUNDO.**- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



**TERCERO.-** El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Unidad de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración y análisis de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

**ANTECEDENTES**

I.- Se notificó a este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el recurso de revisión no. **RR/DAI/338/2020-PIII**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **Infomex No. RS0005820**, mismo que fue presentado con fecha 06 de noviembre del 2019, misma que correspondía en turno atender a la **administración pública municipal 2018-2021**, no obstante, en aras de garantizar el **derecho de acceso a la información pública**, esta **administración pública municipal periodo 2021-2024**, realizó las actuaciones correspondientes para atender el interés informativo del solicitante, mismo que verso en obtener:

**"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada"**  
**" (Sic)**

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, remitió a la solicitud materia del presente recurso a las unidades administrativas correspondientes y en consecuencia, se obtuvo respuesta:

Oficio de solicitud	Unidad Administrativa	Oficio de respuesta
PM/UTPM/0299/2023	Dirección de Finanzas Municipales.	DF/1456/23
PM/UTPM/0300/2023	Dirección de Administración.	DA/1492/2023 DA/SG/667/2023
PM/UTPM/0301/2023	Dirección de Programación.	DP/1172/2023
PM/UTPM/0302/2023	Unidad de Archivos.	PM/UAPM/0208/2023

**Documentales anteriores que se adjuntan a la presente acta.**

En ese contexto, destacan las respuestas emitidas por la Dirección de Programación y Dirección de Administración, mismas que en su parte medular informan:

**Oficio No. DP/1172/2023:**

"... Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, en relación a lo solicitado tengo a bien informar lo siguiente: Se anexa al presente reportes impresos y en formato PDF de los montos ejercidos durante el año 2019 de las fuentes de financiamiento: Participaciones y



Generados, al respecto debe protegerse el nombre del proveedor, en apego al artículo 124 de la LTAIP..." (Sic)

**Oficio NO. DA/1492/2023.**

"... Hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección de Administración, me permito enviar el listado referente a la presente solicitud de información, lo cual puede constatarse mediante el oficio número **DA/SG/667/2023** signado por la Lic. Felipa Obrador Domínguez, jefe de departamento de Servicios Generales." (Sic)

**DA/SG/667/2023**

"...Así mismo le comunico que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta jefatura de servicios generales, se encontró en el sistema..." (Sic)

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Transparencia, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión extraordinaria con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la información para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información del solicitante.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

### CONSIDERANDO

I.- Una vez analizada las respuestas emitidas por el áreas competente que es la Dirección de Programación y la Dirección de Administración, se procede al análisis de la información materia del presente recurso de revisión, precisando que toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**Artículo 124.** Se considera **información confidencial** la que contiene datos **personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.



*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

**En ese sentido, en virtud que el contenido se visualiza información relativa:**

- **Nombre particular del proveedor.**

Se determina, que la entrega de los documentos que se encuentran dentro de la hipótesis de información confidencial, en virtud que no se cuenta con el consentimiento expreso por parte de los particulares, para publicar su información.

Lo anterior, en virtud que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, apartado A, fracción II, señala que **"la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes"** y, que en la fracción III establece que "toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos"; que así mismo, en su artículo 16, estipula que "toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, **así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos**, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros".

En ese sentido, la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del interesado, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo establecido en el numeral sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación al artículo 3, fracción VIII, 19 y 20, de la ley en comento, este Ente Público, únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables.

**CUARTO.-** A efecto de desahogar el presente punto, se determina lo siguiente:

I.- Bajo ese tenor, toda vez que la información brindada contiene datos referentes:

- **Nombre particular del proveedor.**

Se ordena generar el acuerdo de disponibilidad en versión pública, precisando al solicitante que su interés informativo se ha atendido en apego a la normatividad en materia de transparencia.

II.-Por todo lo expuesto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, determinó **CONFIRMAR**, la emisión del acuerdo de disponibilidad en versión pública del recurso de revisión no. **RR/DAI/338/2020-PIII**.



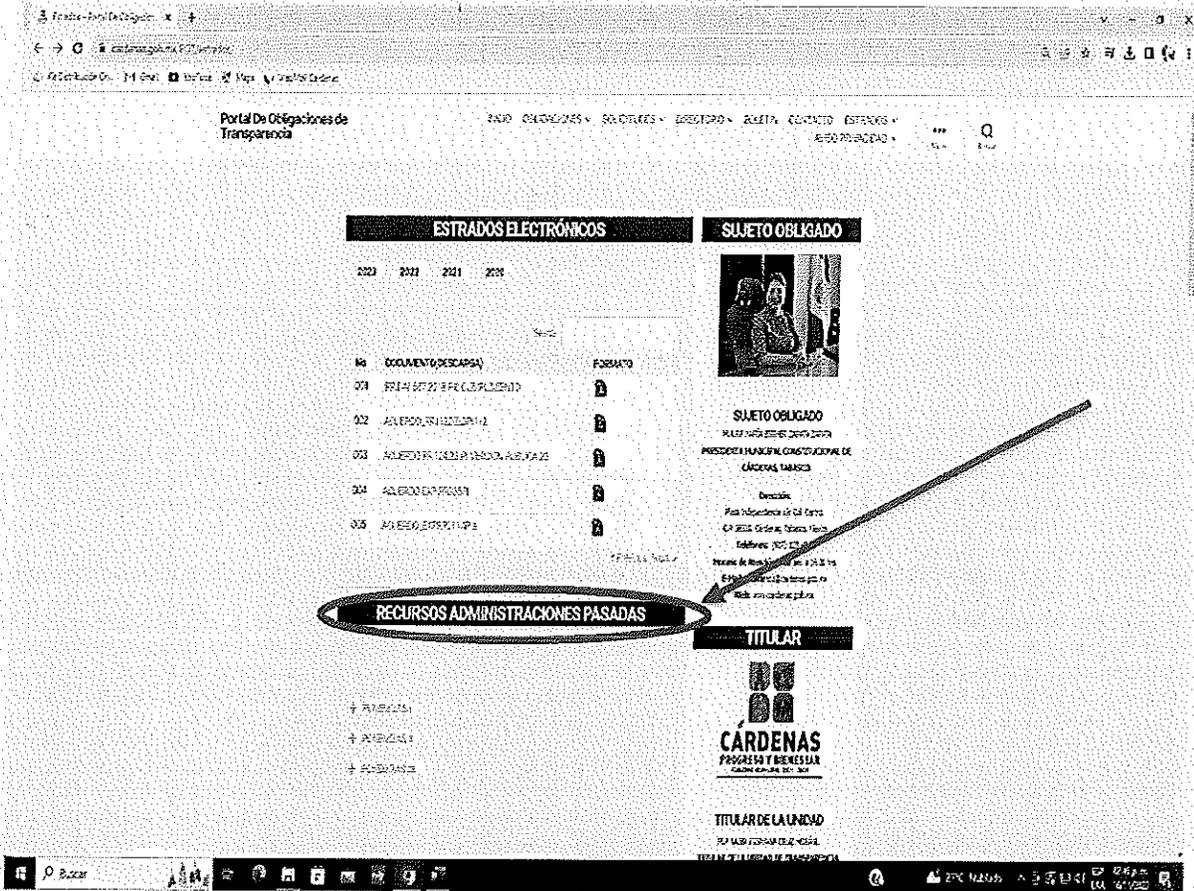
Se emiten los siguientes:

**ACUERDOS**

**ACUERDO NO. CT/001.0080.2023.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo "disponibilidad en versión pública".

**ACUERDO NO. CT/002.0080.2023.-** Se notifique al solicitante todas y cada una de las actuaciones aquí descritas.

**ACUERDO NO. CT/003.0080.2023.-** Se ordena se proceda a notificar el acuerdo de disponibilidad en versión pública, así como todas las actuaciones correspondientes, mediante los estrados electrónicos de este Ayuntamiento, por ser el único medio actual, en mención que en el sistema INFOMEX, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser el medio original elegido, por tanto, podrá acceder a través de la siguiente liga electrónica: <https://cardenas.gob.mx/POT/estrados/>, en el apartado de recursos de administraciones pasadas.



**QUINTO.-**Para el siguiente punto, procede el Comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicitó el uso de la voz.

**SEXTO.-**Por lo anterior se procede a clausurar la sesión, siendo las once treinta horas de la fecha de su encabezado, se da por terminada la sesión del Comité, firmando en ella los participantes.-



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**



*Ovidio*

**Lic. Ovidio Rodríguez López  
Contralor Municipal.**

**M.D.P. Nayby Itzayana Cruz Moran  
Unidad de Transparencia del  
Ayuntamiento de Cárdenas.**

**Lic. Reyna Isabel Cordova Madrigal  
Directora de Administración.**

**CÁRDENAS**  
**PROGRESO Y BIENESTAR**  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

**Lic. Rubén Brindis González  
Director de Asuntos Jurídicos**

Esta hoja de firmas forma parte del acta CT/0080/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas del Estado de Tabasco. -----